

RSPO NEXT*

RSPO NEXT es un esfuerzo voluntario que involucra a las compañías miembro de la RSPO que han cumplido con los actuales requisitos y guías de los Principios y Criterios de la RSPO y, además, los han excedido a través de sus políticas y acciones voluntarias. RSPO NEXT ha sido diseñada para permitir la verificación fidedigna de esas acciones por parte de terceros. Al ir más allá de las declaraciones de políticas, RSPO NEXT provee la garantía que únicamente puede darse mediante la verificación en el terreno por parte de terceros independientes acreditados, realizada de una manera estandarizada.

Los componentes de la RSPO NEXT se clasifican en las siguientes categorías: **No Deforestación, No Fuego, No Plantaciones en turba, Reducción de GEI, Respeto de los Derechos Humanos y Transparencia, y son aplicables a nivel de toda una organización, incluyendo inversiones, empresas conjuntas (joint ventures) y en la base de suministro más amplia de la organización.** Dentro de cada categoría, hay indicadores que serán auditados en cuanto a su cumplimiento por parte de un organismo de certificación (OC) acreditado por la RSPO. RSPO NEXT se aplica a las prácticas sobre el terreno, no sólo para operaciones certificadas por la RSPO, sino además establece requisitos relativos a los proveedores de materia prima, independientemente de la ruta de entrega de dicho suministro. Se están elaborando directrices que subrayan la participación significativa en el núcleo de los P&C de la RSPO en toda una organización, con algunas actividades en función del requerimiento de esfuerzo proporcional a través de la captación por parte de los miembros de la Cadena de Suministro.

Los miembros de la RSPO necesitan un consenso sobre una definición y una metodología para identificar Bosques con Altas Reservas de Carbono, que será aprobada por la RSPO. Sin esa convergencia, no es posible el desarrollo de una parte fundamental de una definición de trabajo para "No Deforestación". A medida que se logre la convergencia, ésta se incorporará a los indicadores que figuran a continuación.

RSPO NEXT representa el siguiente nivel de mejores prácticas en la industria de la Palma de Aceite, a nivel de la producción. Reconocemos que es igual de importante tener cadenas de suministro y programas de apoyo a la entrega de estos productos a través de las etapas de refinación, fabricación y consumo. RSPO NEXT no establecerá una nueva cadena de suministro física, para hacer de esta forma más fácil y directa su captación por parte de los miembros de la cadena de suministro. Además, los requisitos de elegibilidad incluyen un fuerte enfoque en el "esfuerzo proporcional" de los miembros de la cadena de suministro para apoyar la captación y el involucramiento con los agricultores y productores que cumplen estos requisitos. Recomendamos también que la Junta de Gobierno dirija el desarrollo de un RSPO NEXT para miembros de la cadena de suministro, a ser implementado a más tardar en los próximos 12 meses.

❖ Para su facilidad este documento ha sido traducido al Español desde su versión original en Inglés. En caso de existir una contradicción entre las versiones en Español e Inglés, está última será la que prevalezca.

COMPONENTE	INDICADORES
NO DEFORESTACIÓN	
Política	<p>NDF 1.1 La compañía tiene una política pública de No deforestación.</p> <p>Además de seguir los P&C de la RSPO y los Procedimientos para Nuevas Plantaciones, la política deberá incluir un compromiso público de No deforestación mediante una evaluación a nivel del paisaje de dónde desarrollar y dónde conservar.</p> <p>La política especificará un enfoque que combine la biodiversidad y la conservación de carbono con la evaluación de la cobertura forestal y las consideraciones sociales incluyendo las necesidades de la comunidad.</p>
Plantaciones y Reservas de Carbono	<p>NDF 2.1 Las nuevas plantaciones sólo se establecerán en función de la evaluación a nivel de paisaje según NDF 1.1 en áreas de suelos minerales y bajas reservas de carbono, tal como lo define la RSPO.</p> <p>Las áreas de bajas reservas de carbono están definidas actualmente por la RSPO como aquellas áreas (por encima y por debajo del suelo) con reservas de carbono, cuyas pérdidas como resultado de la conversión (a palma de aceite) son iguales o menores a los incrementos en las reservas de carbono dentro de la nueva zona de desarrollo, incluyendo las superficies de reserva (las zonas no plantadas), durante el período de una rotación.</p> <p>La convergencia de las metodologías nacientes para el cálculo de ARC permitirá nuevas especificaciones de la definición de Bajas Reservas de Carbono. En cualquier caso, este no puede ser un nivel de carbono más alto que la definición existente incluida en los P&C actuales.</p> <p>La determinación de dónde y cuándo plantar estará públicamente disponible y deberá incluir información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los cálculos de carbono & valores predeterminados utilizados ● Análisis de parches de bosque, priorización y conservación ● Impacto en las comunidades locales, incluyendo CLPI en decisiones en torno al desarrollo y la conservación en curso, teniendo en cuenta la naturaleza dinámica de las interacciones y dependencias entre seres humanos/ entorno <p>NDF 2.2 Las emisiones de carbono a partir del cambio directo en el uso del suelo para todas las nuevas plantaciones serán comunicadas públicamente a través del Procedimiento para Nuevas Plantaciones de la RSPO (PNP) utilizando la(s) herramienta(s) aprobada(s) por la RSPO.</p>
Manejo y Monitoreo de Impactos Directos e Indirectos	<p>NDF 3.1 La Evaluación de AVC de todas las nuevas plantaciones estará dirigida por un Asesor Independiente, licenciado bajo el Programa de Licencias para Evaluadores de la Red de Recursos de AVC (ALS por sus siglas en inglés).</p>

NDF 3.2

La compañía tendrá planes de gestión y monitoreo del AVC a nivel del paisaje. Se utilizarán las definiciones de la Red de Recursos de AVC con especial atención a la definición de la "Zona de Influencia". Los planes de gestión y monitoreo serán desarrollados en colaboración con otras partes interesadas activas en ese paisaje antes y durante la ejecución del proyecto.

Las evidencias de los esfuerzos de colaboración deberán estar documentadas y disponibles.

Tales planes de colaboración y áreas incluyen, pero no están limitados a:

- Gestión de corredores;
- Zonas de amortiguamiento;
- Actividades de lucha contra la caza furtiva y la invasión;
- Cursos de agua y humedales, incluyendo la gestión de las zonas ribereñas;
- Gestión de pendientes empinadas;
- Medios de subsistencia e identidad cultural.

NDF 3.3

La compañía usará una EISA independiente y participativa para desarrollar planes de gestión y monitoreo para identificar, minimizar y mitigar los efectos negativos y promover los efectos secundarios o indirectos positivos antes y durante las fases de desarrollo.

Las medidas podrían incluir, pero no están limitadas a:

- Garantizar una óptima productividad de la operación planificada;
- Establecer un mínimo de tierras separadas para la conservación;
- Las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria para las comunidades locales (incluidas las comunidades que no están en la vecindad inmediata del proyecto);
- Identificar y mitigar el riesgo de aumento de la presión sobre la tierra en hábitats naturales/protegidos;
- Abordar los conflictos de tierras causados por la reducción de la disponibilidad de tierra;
- Abstenerse de desarrollar áreas que serán utilizadas por las comunidades para la subsistencia actual y futura y otras necesidades de tierra;
- Cuando los solicitantes de empleo tienen iguales calificaciones, se dará preferencia a la contratación de personas provenientes de las comunidades locales;
- La comprensión y el apoyo de los medios de subsistencia alternativos y garantizar que no se vean amenazados o reducidos;
- Prestación de servicios de salud y educativos cuando éstos faltan o no están disponibles dentro de la distancia accesible.

NDF 3.4

La planificación inicial cubrirá al menos el primer ciclo del desarrollo de la palma de aceite (plantación inicial a través de Nuevas Plantaciones). Tanto la planificación, así como los planes de acción adoptarán un enfoque inclusivo en términos de género, teniendo en cuenta los diferentes roles que hombres y mujeres tienen con respecto a, por ejemplo, a la propiedad de la tierra, su uso, cultivos para la alimentación o la producción de cultivos comerciales, mercados y crédito.

	<p>No obstante los requisitos del CLPI, se realizarán consultas adicionales antes y durante todo el ciclo de desarrollo con los interesados afectados y terceros relevantes identificados para revisar los planes. Durante dichas consultas, se compartirá la asignación de tierras planificadas para diversas actividades.</p> <p>NDF 3.5 Las compañías mostrarán evidencia de que están gestionando y protegiendo aquellas zonas bajo su control que se consideren inadecuadas para el desarrollo de la palma de aceite a causa de la magnitud de los posibles impactos negativos a nivel ambiental o social. Esto también se aplica a la resolución de los conflictos en esas tierras.</p> <p>Las compañías no iniciarán la separación de esas tierras de sus Unidades de Gestión, a menos que se puedan asegurar la conservación a largo plazo de esas zonas y valores. En caso de iniciada la separación por parte de un tercero, otro que la compañía, la compañía demostrará que ha proporcionado información sobre los potenciales impactos negativos de la separación y la posible conversión resultante de la separación, como evidencia de su intento de evitar la separación o, como mínimo, proporcionar información sobre los impactos negativos de dichas acciones a la entidad iniciadora.</p>
NO USO DEL FUEGO	
<p>Prevenir y controlar los incendios</p>	<p>NFR 1.1 No se realizará la quema ni se utilizará fuego a cielo abierto en operaciones nuevas o en curso para la preparación del terreno, el manejo de tierras, la gestión de residuos, o cualquier otro motivo salvo casos justificados y documentados de emergencias fito-sanitarias. Se debe obtener la aprobación previa de las autoridades competentes en estos casos.</p> <p>NFR 1.2 Las compañías tendrán planes, procedimientos e instalaciones para prevenir, controlar y combatir el fuego en las tierras que gestionan, así como en las proximidades de las fincas, en coordinación con las comunidades y autoridades locales. Los planes deberán incluir la gestión de acuíferos, dentro de la propiedad.</p> <p>Los planes incluirán también una definición de límites apropiados fuera de la unidad de gestión, basado en una evaluación del riesgo.</p> <p>Se documentará la adecuada capacitación del personal en el uso de las herramientas de monitoreo escogidas. Las compañías documentarán las respuestas de la administración para evitar y apagar fuegos.</p> <p>Se proponen recursos tales como la IRG Global Forest Watch como herramienta de ayuda de monitoreo.</p>
NO SIEMBRA EN TURBA	
<p>Ninguna nueva plantación en turba de cualquier profundidad</p>	<p>PT 1.1 No habrá ningún nuevo desarrollo en turba, independientemente de la profundidad o la extensión después del 16 de Nov de 2015.</p>
<p>Las plantaciones existentes en turba son administradas hacia las</p>	<p>PT 2.1 Todas las plantaciones existentes en turba de cualquier profundidad o medida se adherirán al manual de mejores prácticas de gestión de la RSPO para las plantaciones existentes en la turba.</p>

Mejores Prácticas de Gestión	<p>PT 2.2 Los resultados de las evaluaciones de drenaje de la turba estarán a disposición del público.</p> <p>PT 2.3 Cuando una compañía ha identificado áreas inadecuadas para la replantación de palma de aceite, basándose en evaluaciones de drenaje u otras razones, se implementarán planes desarrollados junto con las comunidades afectadas para el manejo apropiado de esas zonas, que podrían incluir la rehabilitación o alternativas de uso sostenible.</p>
REDUCCIÓN DE GEI	
Medición de GEI	<p>GHG 1.1 Se utilizará la herramienta RSPO PalmGHG u otra de herramienta equivalente aprobada por RSPO para monitorear las emisiones en la Unidad de Gestión y a través de todas las operaciones elegibles en toda la organización.</p>
Reducción de GEI	<p>GHG 2.1 Deberá existir un plan de gestión y vigilancia que incluya la meta para la reducción de emisiones de GEI.</p> <p>GHG 2.2 Se aplicarán las mejores prácticas de gestión para la reducción de emisiones operacionales, incluyendo, pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planes para la instalación de recolectores de biogás del POME (efluentes de la extracción de aceite de palma por sus siglas en inglés) en todas las ubicaciones hasta 2020; u, ● Otras técnicas probadas con los mismos resultados en cuanto a la recolección de biogás; ● Uso óptimo de fertilizantes inorgánicos y de insumos químicos para minimizar las emisiones; ● Mejorar la gestión de las plantaciones y las áreas de reserva.
Informe de GEI	<p>GHG 3.1 Al menos una vez al año, se publicarán los resultados de la medición de las emisiones de GEI y las metas en la unidad de gestión y a nivel de organización. Los resultados se presentarán tanto en forma absoluta desde el año de referencia 2005 (o el inicio de las operaciones, lo que ocurra más tarde), así como la intensidad por hectárea y por tonelada de CPO (aceite crudo de palma, por sus siglas en inglés).</p>
RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
Un trato justo de los pequeños productores	<p>HR 1.1 Las compañías deberán desarrollar programas de acercamiento para el apoyo dirigido a todos los pequeños productores (independientemente del tipo) en la base de suministro con el fin de mejorar y dar apoyo a sus competencias y el acceso a los mercados.</p> <p>Los programas abarcarán cuestiones de sostenibilidad, así como apoyo al rendimiento y la productividad, capacitaciones en cuanto a materiales peligrosos, gestión financiera y presupuestación, logística del procesamiento y acceso a los mercados y educación para los pequeños productores en cuanto a sus derechos.</p>
Prevenir los conflictos y responder a las reclamaciones	<p>HR 2.1</p>

	<p>Los procedimientos de consulta y comunicación, incluyendo el CLPI y los mecanismos de resolución de controversias para casos individuales, se establecerán en el acuerdo consensuado con las partes interesadas afectadas, incluidas las comunidades locales, de forma particular asegurando que los grupos vulnerables, las minorías y los grupos de género sean consultados.</p>
<p>El uso de la Tierra está Libre de Conflictos</p>	<p>HR 3.1 Los productores y los extractores se adherirán a los lineamientos del CLPI aprobados por la RSPO. La política de la compañía prohibirá la intimidación y el hostigamiento. La compañía respetará la decisión de una/as comunidad/comunidades de negar el desarrollo planificado.</p> <p>Reconociendo la naturaleza dinámica de los valores sociales, y que las comunidades son libres de tomar sus propias decisiones, la compañía deberá garantizar que el proceso de consultas y de planificación sea adaptable y contemple consultas anuales (o con mayor frecuencia, según sea necesario) durante el desarrollo del proyecto.</p> <p>HR 3.2 Las compañías respetarán el CLPI. Se identificarán las contradicciones e incoherencias entre las exigencias legales y los requisitos del CLPI de la RSPO. Las compañías demostrarán sus esfuerzos para encontrar soluciones a estas contradicciones e incoherencias identificadas.</p> <p>HR 3.3 Donde exista conflicto sobre el uso de la tierra, el productor demostrará con evidencia, a través de su mecanismo para resolución de conflictos, que se han tomado, o se están realizando, las acciones necesarias para resolver el conflicto con las partes pertinentes.</p> <p>Cuando las operaciones se solapan con otros titulares de derechos, la compañía resolverá la cuestión en forma consistente con los Criterios 6.3 y 6.4 de los P&C de la RSPO e involucrando a las autoridades apropiadas.</p> <p>HR 3.4 Se detendrán las operaciones de plantación en las tierras plantadas más allá de las áreas legalmente establecidas y debe haber planes concretos para abordar esas cuestiones para los pequeños productores asociados.</p>
<p>Trabajo Justo</p>	<p>HR 4.1 En caso de no existir una definición de Interpretación Nacional de la RSPO sobre un Salario Digno, la compañía documentará un proceso de negociación colectiva con los trabajadores, para establecer y aplicar una solución mutuamente acordada sobre el paquete de compensación total que proporcione una vida digna, el cual incluirá, al menos, el salario mínimo.</p> <p>HR 4.2 No existirá ninguna evidencia de impedimentos a empleados, incluidos los trabajadores migrantes, trans-migrantes y/o trabajadores contratados para formar parte de o afiliarse a asociaciones y/o participar en la negociación colectiva, dentro de los límites de la legislación nacional.</p> <p>HR 4.3 Habrá pruebas de que los trabajadores y empleadores comprenden los derechos de los trabajadores a la negociación colectiva y la libertad sindical.</p>

	<p>HR 4.4 Ninguna persona menor de 18 años realizará ningún trabajo peligroso (según lo definido por la OIT).</p> <p>HR 4.5 Está prohibido el uso del Paraquat.</p> <p>HR 4.6 Habrá pruebas de iniciativas para maximizar la educación y las oportunidades de carrera para los hijos de todos los empleados, incluyendo, pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Suministro de recursos educativos (ej. materiales de aprendizaje educativo tales como computadoras, libros de texto y otros materiales y herramientas); ● Programas de divulgación sobre oportunidades de carrera dentro y fuera de la plantación; y, ● Suministro de oportunidades de aprendizaje para quienes abandonen la escuela. <p>HR 4.7 Se establecerá un comité de género específicamente para abordar áreas de interés para la mujer. Los representantes de la administración responsables de la comunicación con el comité de género serán mujeres.</p> <p>HR 4.8 Todas las quejas y reclamaciones de acoso o maltrato, deberá documentarse y las respectivas respuestas y acciones serán supervisadas. Deberá haber evidencia de esfuerzos para reducir el número de casos de acoso o abuso.</p>
TRANSPARENCIA	
Proporcionar información a las partes interesadas	<p>TR 1.1 Habrá un Procedimiento Operativo Estándar (POE) documentado para responder de manera constructiva a las solicitudes de información de las partes interesadas, incluyendo un plazo específico para responder a consultas.</p>
Código de ética e integridad	<p>TR 2.1 El código de conducta ética deberá incluir como mínimo una re-expresión escrita del compromiso de la compañía y proporcionar detalles sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un respeto a la conducta justa de negocios; 2. Una prohibición de todas las formas de corrupción, soborno y uso fraudulento de fondos y recursos; 3. Una adecuada divulgación de información de conformidad con la normativa aplicable y las prácticas aceptadas por la industria.
La trazabilidad desde la plantación hasta la extractora	<p>TR 3.1 Todas las extractoras deberán disponer de un sistema de trazabilidad para identificar la localización de la producción para todos RFF, incluyendo %'s, de su propia producción, pequeños productores asociados, comerciantes y los pequeños productores independientes y cualquier otro productor externo u otra fuente de RFF.</p>

Los productores y los extractores desarrollarán e implementarán un plan para asegurar que la base de suministro de pequeños productores cumpla con los requisitos de la RSPO en cuanto a fuentes responsables y legales dentro de los cronogramas indicados en TR 3.2 y TR 3.3 a continuación.

El plan considerará:

- Asistencia técnica, financiera y capacitación para las prácticas pertinentes a todos los P&C de la RSPO, especialmente:
 - Prácticas de gestión de suelos,
 - Empleo y almacenamiento de químicos y fertilizantes,
 - Uso de plántulas,
 - Identificación, gestión y monitoreo de AVC, ARC y turberas,
 - Reducción de emisiones,
 - Resolución de conflictos de tierra,
 - Promoción del bienestar del personal/trabajadores y
 - Desarrollo sostenible

NOTA: El Equipo de Trabajo sobre Legalidad y Trazabilidad RFF de la RSPO generará estrategias recomendadas para la ejecución de estas actividades, las cuales deben ser adoptadas al momento de la finalización.

TR 3.2

Dentro de 1 año de la verificación inicial de RSPO NEXT la extractora se proveerá de RFF únicamente de fuentes conocidas e identificadas (al menos a nivel de comerciante) y se desarrollarán planes para ayudar a toda la base de suministro de pequeños productores en la identificación de los atributos que podría indicar un alto riesgo y la mitigación o la prevención de tales riesgos.

TR 3.3

Dentro de los 2 años de la verificación inicial de RSPO NEXT se establecerá un sistema para asegurar que todos los RFF que ingresen a la extractora provengan de fuentes de plantación conocidas e identificadas, esto es:

- Desde tierras ocupadas legalmente para la producción de palma de aceite;
- Plantaciones existentes en turberas gestionadas de acuerdo a las Mejores Prácticas de Gestión de la RSPO;
- No plantadas en turba de ninguna profundidad o extensión desde noviembre de 2015;
- No es materia de conflictos con las comunidades vecinas;
- La producción no ha utilizado el trabajo forzado, la trata o el trabajo infantil;
- A partir de tierra donde no se ha utilizado fuego de ninguna manera;
- A partir de tierra que no tiene despejes de AVC o posibles zonas de AVC desde noviembre de 2005 (véase el criterio 7.3), a menos que un programa activo en conformidad con los procesos aprobados por la RSPO esté documentado para abordar la mitigación potencial

Como aclaración y reiterando el apoyo al involucramiento productivo de los pequeños productores, quienes son parte significativa e importante de la cadena de suministro, particular y especial atención pondrán las compañías que desarrollen estrategias que permitan que

todas las categorías de pequeños productores participen en las cadenas de suministro. Los planes reportados reflejarán esta atención y proporcionarán detalles.

La RSPO se compromete a desarrollar un enfoque que apoyará el involucramiento con la comunidad de pequeños productores en cuestiones de Alto Valor de Conservación y sus prácticas. En particular, la Secretaría trabajará para asegurar que el Grupo de Trabajo de Pequeños Productores y el grupo de trabajo del AVC desarrolle soluciones compartidas.

Se anima a las compañías a desarrollar enfoques funcionales para su base de suministro de pequeños productores y los presenten a la RSPO para su revisión y aprobación. Estos programas aprobados serán utilizados como herramientas específicas para evitar la exclusión de la base de suministro de pequeños productores en una cadena de suministro. Cabe señalar que la exclusión de los pequeños productores deberá ser un último recurso.

Para su facilidad este documento ha sido traducido al Español desde su versión original en Inglés. En caso de existir una contradicción entre las versiones en Español e Inglés, está última será la que prevalezca.